

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

Revisada la actuación escritural, y vistos los escritos que
antecedan, se dispone:

Tiénese y reconócese al señor Dr., MARTÍN CAMILO
PORTELA PERDOMO, abogado titulado, como apoderado judicial de
la entidad demandante, en los términos y para los fines del
memorial poder a este conferido.

Teniendo en cuenta que el presente asunto, es un
proceso escritural, por secretaría procédase a asignar cita para que
el antes reconocido, pueda examinar el diligenciamiento.
Comuníquesele la fecha y hora de la cita.

Por secretaría procédase a la digitalización del presente
expediente.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ